Puerto Madryn, Marzo de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: **"V., I. C. c/ P., L. E. s/ Alimentos" (Expte. N° 26 - Año 2017),** venidos del Juzgado de Familia N° 2 (Expte. N° 424/16), por haber interpuesto la parte actora a fs. 118, recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva de fs. 108/116, el que fuera concedido a fs. 121/122.

A fs. 128 la parte actora presenta el escrito "DESISTE DEL RECURSO DE APELACIÓN" mediante el cual desiste del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Definitiva dictada en los presentes autos.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn;

RESUELVE:

1) TENER a la apelante de fs. 118 por desistida del recurso de apelación interpuesto.

2) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y DEVUELVASE.

Auto Interlocutorio registrado bajo el N° /17 SIF.